

Respuestas a Consultas de las Bases



fpa.humedales@mma.gob.cl

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
10-08-2021	Somos una empresa con calidad jurídica de Sociedad por Acciones ¿Cómo podemos participar?.	<p>Tal como indica las bases especiales del concurso en el apartado N° 2.3.1, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (como por ejemplo Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local).</p> <p>Por su parte también es requisito que la postulación considere como mínimo un (1) Organismo Asociado, adicional y distinto a la organización territorial o funcional de base con la que se postula en alianza, descrita más arriba. Los Organismos asociados, corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, para el logro de sus resultados.</p> <p>Por lo tanto, en atención a su consulta, le sugerimos asociarse con alguna organización del tipo fundación o corporación presente en la zona y que comparta los intereses de protección de ecosistemas de humedales.</p>
10-08-2021	¿debo tener un tercero (aparte de los otros dos) denominado organismo asociado? o solo es suficiente con la alianza entre la persona jurídica sin fin de lucro y la asociación comunitaria?	<p>Tal como se indica en el apartado 2.3.2 de las Bases Especiales del Concurso, cada iniciativa, deberá contar como mínimo con un (1) Organismo Asociado, adicional y distinto a la organización territorial o funcional de base con la que se postula en alianza. Los Organismos Asociados Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, para el logro de sus resultados.</p> <p>En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s) y recién, en al proceder</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>a la firma del contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso Organismo Asociado de acuerdo con Anexo 3.</p> <p>Respecto de su intención en declarar Humedal Urbano el humedal de su interés, le recomiendo revisar el siguiente enlace para tener mayor claridad respecto de ese proceso https://gefhumedales.mma.gob.cl/preguntas-frecuentes-ley-de-humedales-urbanos/</p>
12-08-2021	¿quisiera saber si es admisible postular al fondo a través del centro regional Ceres?	<p>En relación con su consulta, según lo dispuesto en el apartado 2.3.1 de las Bases Especiales sólo podrán postular a este Concurso Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro en alianza con una Organización Comunitaria. La naturaleza jurídica de su organización debe constar en sus estatutos y puede ser contrastada con el Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro otorgado por el Registro Civil e Identificación, documento obligatorio requerido para la admisibilidad de la propuesta, según lo dispuesto en apartado el 3.1 de las Bases Especiales.</p> <p>En caso de ser una organización de naturaleza territorial o funcional, puede ir en alianza con una organización del tipo corporación o fundación según lo descrito en el Anexo N° 2, o en su defecto podrá postular su iniciativa al Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas en la modalidad Cambio Climático y Descontaminación Ambiental</p>
12-08-2021	¿cuántos son los meses mínimos y máximos que debe durar el proyecto?	<p>Tal como indica el apartado 2.2 de la Bases especiales del concurso, la iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 30 de noviembre de 2022. Hay que considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022. Por lo tanto, el periodo total para la ejecución de la iniciativa no deberá exceder dicha calendarización (7 meses).</p>
12-08-2021	¿Cómo saber si el humedal en el que queremos trabajar está declarado como urbano? Es Tranque Roto, Algarrobo.	<p>Tal como se indica en el apartado 2.4.1 de las Bases Especiales en el punto 4 área de intervención, para identificar los Humedales Urbanos que pueden ser postulados al Concurso, el postulante deberá ingresar al Inventario Nacional de Humedales de Chile, en el siguiente enlace: https://gis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=19ff876d63ed4a53aef1a57e39370474</p> <p>Luego de aceptar los términos y condiciones, podrá identificar el humedal de interés en el visor buscar dirección o lugar mediante la herramienta de búsqueda (lupa en parte superior) o navegando en el mapa.</p> <p>Si utiliza la herramienta de búsqueda, deberá ingresar el nombre asociado al humedal de interés, una vez que se despliegue, en la imagen con el cursor sobre el polígono correspondiente, se</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>muestra una ficha donde podrá verificar si el atributo TIPO corresponde a "Humedal Asociado a Límite Urbano".</p> <p>Si el Humedal de su interés corresponde a un humedal asociado a límite urbano, su iniciativa podrá ser presentada al Concurso Humedales Urbanos.</p> <p>Revisados los antecedentes, lamentablemente por el Nombre Indicado, no aparece ningún humedal asociado en el inventario Nacional de Humedales.</p> <p>Cabe señalar que el Inventario Nacional de Humedales, es una herramienta dinámica que está en permanente revisión y actualización de la información. Por lo tanto, en caso de detectar humedales no incluidos en el inventario, se solicita enviar la información a través de OIRS https://mma.gob.cl/contacto/sistema-de-gestion-de-solicitudes/, pudiendo, en todo caso, postular a cualquier otro humedal urbano ubicado en el inventario antes señalado.</p>
12-08-2021	quisiera que nos puedan dar ejemplos claros de que instituciones pueden postular, para que así podamos buscar una alianza.	<p>Tal como indica las bases especiales del concurso en el apartado N° 2.3.1, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (como por ejemplo Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local).</p> <p>Para conocer que Fundaciones o Corporaciones están presentes en su localidad, puede consultar el siguiente enlace de la página del Registro Civil https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AK002 y descargar el archivo Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro que allí aparece.</p>
13-08-2021	en relación al Fondo Conservación de Humedales Urbanos, queremos saber ¿cuántos proyectos se adjudican para su ejecución por región?	<p>Como primer asunto, se debe precisar que el conocer cuántos proyectos se adjudicarán a cada región es materia de un análisis posterior, en la etapa de adjudicación de las iniciativas. Ahora bien, tal como se indica en el apartado 2.5 de las bases especiales del concurso, el financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 202, por lo cual no es posible conocer con anticipación los recursos con que contará el FPA para distribuir nacional y regionalmente.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
13-08-2021	Si el humedal está registrado en el inventario y tiene la condición de "humedal asociado al límite urbano", ya se considera como Humedal Urbano y por eso pueden concursar? particularmente la consulta es con respecto al humedal tranque forestal (Viña del mar, quinta región) la cual aparece en el inventario nacional con el atributo señalado en las bases.	<p>Tal como se indica en el apartado 2.4.1 de las Bases Especiales en el punto 4 área de intervención, para identificar los Humedales Urbanos que pueden ser postulados al Concurso, el postulante deberá ingresar al Inventario Nacional de Humedales de Chile, en el siguiente enlace: https://gis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=19ff876d63ed4a53aef1a57e39370474</p> <p>Luego de aceptar los términos y condiciones, podrá identificar el humedal de interés en el visor buscar dirección o lugar mediante la herramienta de búsqueda (lupa en parte superior) o navegando en el mapa.</p> <p>Si utiliza la herramienta de búsqueda, deberá ingresar el nombre asociado al humedal de interés, una vez que se despliegue, en la imagen con el cursor sobre el polígono correspondiente, se muestra una ficha donde podrá verificar si el atributo TIPO corresponde a "Humedal Asociado a Límite Urbano".</p> <p>Si al identificar el Humedal de su interés en el Inventario, este corresponde a un humedal asociado a límite urbano, su iniciativa podrá ser presentada al Concurso Humedales Urbanos.</p> <p>Realizando la búsqueda en el inventario, de acuerdo con el nombre indicado, se puede corroborar la información, por usted indicada.</p>
18-08-2021	si tenemos un humedal, pero no está inscrito en el registro de humedales. ¿podríamos participar en el concurso de humedales?	<p>Tal como se indica en el apartado 2.4.1 de las Bases Especiales en el punto 4 área de intervención, para identificar los Humedales Urbanos que pueden ser postulados al Concurso Conservación de Humedales Urbanos, el postulante deberá ingresar al Inventario Nacional de Humedales de Chile, siguiendo los pasos que ahí se indican. Si el Humedal de su interés corresponde a un humedal asociado a límite urbano, su iniciativa podrá ser presentada al Concurso Humedales Urbanos. Por el contrario, si el Humedal de su Interés no corresponde a un Humedal Urbano dentro del Inventario Nacional de Humedales de Chile, no puede presentar su iniciativa al Concurso de Humedales Urbanos.</p> <p>Por su parte y tal como lo indican las bases especiales del concurso Conservación de Humedales Urbanos, en el apartado N° 2.3.1, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (como por ejemplo Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>específicos de la comunidad vecinal local).</p> <p>Entendiendo que su organización corresponde a una Asociación indígena, le recomiendo revisar las Bases del Concurso especialmente dirigido a Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, en el siguiente enlace https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-para-pueblos-indigenas/, poniendo especial atención al Anexo 06 Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.</p>
20-08-2021	<p>1.- ¿ La denominación de humedal urbano debe entenderse para el humedal que se encuentra dentro del plano regulador comunal ? o ¿Debemos entender aquel humedal que cuente con declaratoria oficial de humedal urbano?</p> <p>2.- ¿ Puede postular una Agrupación Vecinal, aún no constituida como Junta de Vecinos ?</p> <p>3.- En el concurso de áreas verdes, ¿ es concursable las actividades de rehabilitación y/o reforestación, en áreas donde exista deterioro o pérdida de las especies vegetales, o se quiera cambiar las especies exóticas por plantas nativas?</p>	<p>1. La única forma de identificar u humedal urbano para ser postulado al Concurso Conservación de Humedales Urbanos es tal como se indica en el apartado 2.4.1 de las Bases Especiales del concurso, en el punto 4 área de intervención, donde se señala que para identificar los Humedales Urbanos que pueden ser postulados al Concurso, el postulante deberá ingresar al Inventario Nacional de Humedales de Chile, en el siguiente enlace: https://gis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=19ff876d63ed4a53aef1a57e39370474</p> <p>Luego de aceptar los términos y condiciones, podrá identificar el humedal de interés en el visor buscar dirección o lugar mediante la herramienta de búsqueda (lupa en parte superior) o navegando en el mapa. Si utiliza la herramienta de búsqueda, deberá ingresar el nombre asociado al humedal de interés, una vez que se despliegue, en la imagen con el cursor sobre el polígono correspondiente, se muestra una ficha donde podrá verificar si el atributo TIPO corresponde a “Humedal Asociado a Límite Urbano”.</p> <p>Si el Humedal de su interés corresponde a un humedal asociado a límite urbano, su iniciativa podrá ser presentada al Concurso Humedales Urbanos.</p> <p>Cabe señalar que el Inventario Nacional de Humedales, es una herramienta dinámica que está en permanente revisión y actualización de la información. Por lo tanto, en caso de detectar humedales no incluidos en el inventario, se solicita enviar la información a través de OIRS https://mma.gob.cl/contacto/sistema-de-gestion-de-solicitudes/, pudiendo, en todo caso, postular a cualquier otro humedal urbano ubicado en el inventario antes señalado.</p> <p>2. No, no puede postular una Agrupación Vecinal, porque tal como se lo indican las bases especiales del concurso Conservación de Humedales Urbanos, en el apartado N° 2.3.1, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (como por ejemplo Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local).
20-08-2021	¿a quién debo remitir en la sección que menciona el "Nombre del Propietario" considerando que el proyecto se relaciona con el "Santuario de la Naturaleza Río Reloca", que se ubica dentro de la comuna de Chanco, en la Región del Maule?	Para conocer quién es el administrador del Santuario de la Naturaleza de su interés, le sugiero revisar el siguiente enlace http://areasprotegidas.mma.gob.cl/ , y buscar por categoría Santuario de la Naturaleza, luego revisar en la sección ver ficha, y en la pestaña gestión, podrá identificar el propietario u administrador.
21-08-2021	¿Es posible financiar un documental con los Fondos de Protección Ambiental de Humedales? ¿Cuál es el porcentaje (o cantidad) de personas de la directiva de la organización que pueden recibir pagos de honorarios?	Es posible financiar un documental, en la medida que se cumplan con los requisitos mínimos solicitados en el punto 2.4.1 Requisitos Mínimos de las Iniciativas, de las bases especiales del Concurso, y se ajusten los gastos a la estructura presupuestaria e ítems presupuestarios señalados en el punto 2.6. y el el Manual del Funcionamiento de Iniciativas Sustentables FPA 2022. No está regulado por bases cuál es el número de personas de la directiva de la organización que pueden recibir pagos de honorarios. El requisito que se debe cumplir, es que el equipo de trabajo esté compuesto al menos con los roles indicados en el punto 2.3.3 de las bases especiales.
22-08-2021	¿el Centro Ceres puede postular al fondo FPA línea conservación de humedales?	En relación con su consulta, según lo dispuesto en el apartado 2.3.1 de las Bases Especiales sólo podrán postular a este Concurso Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro en alianza con una Organización Comunitaria. La naturaleza jurídica de su organización debe constar en sus estatutos y puede ser contrastada con el Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro otorgado por el Registro Civil e Identificación, documento obligatorio requerido para la admisibilidad de la propuesta, según lo dispuesto en apartado el 3.1 de las Bases Especiales.